FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado y diario mayor circulación localidad, en cumplimiento al proveído dictado en el expediente C884/2017 relativo al juicio de extinción de dominio promovido por Gobierno del Estado de Guanajuato, en contra de RODOLFO GARCÍA JR yo RODOLFO JR GARCÍA PADRÓN y/o RODOLFO JUNIOR GARCÍA PADRÓN, cítese por este medio a RODOLFO GARCÍA JR yo RODOLFO JR GARCÍA PADRÓN y/o RODOLFO JUNIOR GARCÍA PADRÓN, parte demandada, a la confesional personalísima a su cargo, para la que se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de mayo del 2019 dos mil diecinueve, a fin de que se presente en el despacho de éste Tribunal debidamente identificada, apercibida que de no comparecer por justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que se califiquen de legales y que obran en sobre cerrado en el secreto del Juzgado, en el entendido que la probanza no podrá desahogarse en términos del artículo 100 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato.- Guanajuato, Guanajuato a 24 veinticuatro de abril del 2019 dos mil diecinueve. "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO.

LIC. PEDRO FERNANDO ROSALES CHÁVEZ.

CV-WVEVKYW84W115W88WWK4

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

JOSEFINA HERNÁNDEZ CAMACHO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO SDIFEG/DG/165/2019 Y CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE DF DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO CORIERNO MEDIANTE FΙ ACUERDO JG-SEDIF-2a-SE-24/2019 TOMADO EN SU SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 2019. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49. FRACCIÓN I. Y 54. FRACCIONES III Y VIII. DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019; 26 FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 67, FRACCIONES II Y VIII, 76 FRACCIONES I Y XVII Y 77 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO: Y

CONSIDERANDO

A. Introducción

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, al incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal que aglutina los esfuerzos de varias dependencias y entidades enfocadas al crecimiento social.

Guanajuato es el primer estado de la República en estructurar una estrategia que aglutina los distintos programas públicos. Además, del 2010 al 2016 tuvimos resultados importantes, por citar algunos: la pobreza extrema se redujo en un 54.8% y la pobreza en general en el mismo periodo se redujo en un 7.91% viéndose beneficiados elementos como el acceso a la salud, el acceso a la seguridad social, entre otros en los temas de pobreza multidimensional.

Este esfuerzo ha sido generado por el Gobierno del Estado a través del establecimiento de estrategias transversales que incluyen la planeación, operación y evaluación de los programas de desarrollo social.

Guanajuato ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres estados que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, los cuales consideran un trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana. En la transparencia de los recursos aprobados y los presupuestos ejercidos, en indicadores de gestión y resultados de sus programas y acciones estatales de desarrollo social en formato abierto. Siendo reconocido también como la gestión más eficiente de los programas y acciones estatales de desarrollo social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana, que el crecimiento se de en ámbitos sociales y también en los económicos, con una población sana y en particular con programas sociales transparentes.

Todo ello nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos.

B. Antecedentes

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 853,677 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL al año 2016.

Las familias que habitan en el Estado de Guanajuato presentan un elevado número de conductas violentas, que se reflejan además en su entorno social, existiendo el problema sin que pueda explicarse por nivel económico, escolar, edad, sexo, género, etc., ya que el maltrato ocurre en cualquier ámbito social y económico;

identificándose entre las causas: patrones aprendidos que son difíciles de reconocer como violentos ante el arraigo en el actuar cotidiano.

Los estereotipos sobre cómo deben comportarse los hombres y las mujeres, el entramado social, cuyos arraigados patrones culturales legitiman un inequitativo poder al fomentar la creencia de la posición superior del varón respecto a la mujer y, por ende, el dominio de los unos sobre las otras, así como las vivencias que día tras día alientan estas conductas, han contribuido a que se originen y perpetúen modelos de coacción y violencia contra ellas, ejercidos en mayor o menor medida a lo largo de la historia (ENRIDEH 2011).

La ENDIREH/INEGI 2016, encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares, arroja que en el ámbito privado el número de mujeres agredidas por su esposo o pareja disminuye cuando los eventos violentos son referidos al último año de su relación. Asimismo, esta encuesta arroja que el 37.8% de las mujeres de 15 años y más en la entidad manifiestan haber padecido violencia por parte de su actual o última pareja a lo largo de su relación; en el país, la proporción de mujeres que enfrentan dicha situación asciende a 43.9%.

Esa misma encuesta arroja que la violencia contra las mujeres se incrementó de 62.8% en el año 2011 a 66.1% en el año 2016 a nivel nacional, presentándose una prevalencia del 63.2% en el Estado de Guanajuato.

La UNICEF (http://www.forbes.com.mx/violencia-infantil- la-otra- cara-de- mexico/) estima que en México, el 62% de los niños y niñas han sufrido maltrato en algún momento de su vida, 10.1% de los estudiantes han padecido algún tipo de agresión física en la escuela, 5.5% ha sido víctima de violencia de sexual y un 16.6% de violencia emocional. Así mismo, el INEGI ENADIS 2017 reveló que al menos 7.1 por ciento de la población mayor de 18 años en México justifica (en mayor o menor medida) pegarle a una niña o niño para que obedezca.

De acuerdo a estadística del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato: en el año 2015 se recibieron 5904 denuncias atendiendo a 6591 receptores de violencia de las cuales 3526 son mujeres; en el año 2016 se cuenta con 5087 denuncias con 5697 personas receptoras de violencia en atención de las cuales 2176 son mujeres; en el año 2017 se informan 4,640 denuncias con atención a 5,464 receptores de violencia de los cuales 1713 son mujeres; y durante el periodo de enero a septiembre de 2018 se informan 3,130 denuncias con atención a 3,261 personas receptoras de violencia, de las cuales 887 son mujeres, cifras que decrecen pero continúan alarmantes y justifican el mantenimiento del Refugio Temporal con que cuenta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, en el que cada año se atienden alrededor 120 personas.

Por lo antes expuesto, con el propósito de prevenir, atender y erradicar la violencia en las familias guanajuatenses, además de atender sus efectos, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa de Capullos de Paz para Entornos Familiares Adversos para el Ejercicio Fiscal 2019.

C. Antecedentes

Para brindar atención al fenómeno de violencia en el ámbito familiar se han puesto en marcha distintos programas como el de Centros para la Atención a la Violencia Intrafamiliar en los Municipios del Estado de Guanajuato, en el marco de la entonces vigente Ley para la Atención de Violencia Intrafamiliar; programa que ha evolucionado a los hoy Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia que previenen, atienden y ejecutan acciones para erradicar la violencia, ya no solamente del ámbito familiar sino que se incluyen los ámbitos educativo, laboral y comunitario, centros que a partir del año 2012 han arrojado los siguientes datos estadísticos:

En materia de prevención, se realizaron 1634 acciones en beneficio de 60,341 personas en el año 2012; en el año 2013 se ejecutaron 1,703 acciones en beneficio de 71,498 personas; durante el periodo 2014 se reportan 2146 acciones realizadas en beneficio de 82,969 personas; en el año 2015, se agotan 2,451 acciones en beneficio de 93,815 personas; durante el año 2016 se emprendieron 2753 acciones con beneficio a 104, 392 personas; durante el año 2017 se realizaron 2,788 acciones en beneficio de 97,614 personas; y durante el periodo de enero a septiembre de 2018 se cuenta con 1,453 acciones en beneficio de 95,426 personas.

Respecto a las atenciones se reporta, en el año 2012, 8,285 personas receptoras de violencia atendidas; el año 2013 se atiende a 7,583 personas receptoras de violencia; durante el año 2014, se reportan 6,913 personas atendidas como receptoras de violencia; en el año 2015, se atendieron a 6,591 personas receptoras de violencia; durante el año 2016 se han atendido a 5,697 personas; durante el año 2017 se han atendido a 5,697 personas; durante el año 2017 se han atendido a 5,464 personas; y del mes de enero al mes de septiembre de 2018 se han atendido a 3,261 receptores de violencia. En lo anterior se incluye la atención proporcionada a la comunidad escolar por los Centros Multidisciplinarios en los 46 municipios del Estado, atendiendo lo establecido en la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus municipios.

El número total de personas atendidas en el Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato es de, 91 personas en el año 2014, 145 en el año 2015, 177 en el año 2016, 93 en el año 2017 y durante el periodo de enero a octubre de 2018 se han atendido a 45 personas, de los cuales corresponden atenciones a mujeres como sigue: año 2014 un total de 62, a 2015 corresponden 49, 2016 con 57, 2017 a un total de 36 y del periodo de enero a octubre de 2018 con atenciones a mujeres, atención que va desde cubrir sus necesidades básicas, asesoría y acompañamiento jurídico, atención psicológica, social, de salud, educativa, productiva, entre otras. Cumpliendo necesidad inminente de que sean rescatadas del riesgo en el que se encuentran a su llegada y continuar brindándoles herramientas de protección, empoderamiento y garantizar sus derechos humanos.

D. Alineación programática

El Programa se encuentra alineado al al Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 a la línea Estratégica 1.3. «Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad»; al Objetivo 1.3.1 «Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado», así como a la Estrategia 1.3.1.1 «Garantia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes».

E. Enfoque de derechos

En armonía con el contenido del artículo 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que dispone el derecho de toda persona a que se respete su integridad física, psíquica y moral; artículo 3 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer que contempla el derecho de la mujer a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado; así como el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre la obligación del Estado de proteger a las niñas, niños y adolescentes de todo perjuicio o abuso mental o físico, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, a través de procedimientos eficaces que les proporcionen la asistencia necesaria.

El Programa Capullos de Paz para Entornos Familiares Adversos para el Ejercicio Fiscal 2019 busca garantizar los derechos a una vida plena libre de violencia, prioridad a niñas, niños y adolescentes, vida en familia, igualdad, salud, a no ser discriminado, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, consagrados en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior en los términos de los artículos 3, 4 fracciones I, IV y V, 13 fracción XX y 18 fracciones I, II, XIII y XV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 1, 2 y 40 de Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en estado de Guanajuato.

La atención más puntual al fenómeno de violencia ha impulsado la reforma al marco jurídico mexicano a fin de especializar la atención y reconocer mejor el fenómeno violencia.

F. Diseño

El Programa Capullos de Paz para Entornos Familiares Adversos para el Ejercicio Fiscal 2019 ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Aunque el Programa Capullos de Paz para Entornos Familias Adversos no se encuentra directamente previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos vigente como consecuencia de la reorganización de programas sociales y proyectos de inversión de este organismo; entretanto se resuelve en definitiva las instancias y los mecanismos a través de los cuáles se asumirán los objetivos sociales que persigue el Programa, se realizaron las adecuaciones presupuestales necesarias, al amparo de los artículos 59 de la Ley del Presupuesto General de Egresos vigente y 17 de los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2019, para dar suficiencia al proyecto de inversión Q0111 y poder brindar atención a la población objetivo que dada su condición de vulnerabilidad no pueden ver interrumpida su atención

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa Capullos de Paz para Entornos Familiares Adversos para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CAPULLOS DE PAZ PARA ENTORNOS FAMILIARES ADVERSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Capítulo I Disposiciones preliminares

Obieto de las reglas

Artículo 1. Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q0111 «Capullos de Paz para Entornos para entornos Familiares Adversos» para para el Ejercicio Fiscal 2019.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2019 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

Marco juridico aplicable

Artículo 3. Los dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato y el resto del marco jurídico aplicable.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- Acompañantes: Hijas menores de 18 años y/o hijos menores de 15 años de mujeres en riesgo inminente, y/o sus dependientes del núcleo familiar por alguna circunstancia específica que cumplan con el mismo rango de edad señalado para hijas e hijos;
- Anexo específico: Anexo al convenio de colaboración administrativa para la operación de programas institucionales para el ejercicio fiscal 2019;
- III. CEMAIV: Centro Multidisciplinario para la Atención Integral de la Violencia;
- IV. CIPE: Comisión de Ingreso y Permanencia conformada por las áreas multidisciplinarias de trabajo social, educativa, enfermería, psicología, jurídico y capacitación para el desarrollo de habilidades y destrezas; encargada de revisar los casos para elaborar un plan de acción en pro del bienestar de una vida libre de violencia de las mujeres beneficiarias;
- V. Contraloría Social: Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- VI. Convenio de Colaboración: Convenio de colaboración Administrativa para la operación de programas institucionales para el ejercicio fiscal 2019;
- VII. DIF Municipales: Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- VIII. Instancia canalizadora: CEMAIV o Ministerio Público:
- IX. Ley: Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato;
- X. Programa: El Programa de Capullos de Paz para Entornos Familiares Adversos para el Ejercicio Fiscal 2019;
- XI. Refugio Temporal: Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia;
- XII. Reglamento: Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato;
- XIII. Reglas de operación: Las presentes Reglas de Operación del Programa de Capullos de Paz para Entornos Familiares Adversos para el Ejercicio Fiscal 2019;
- XIV. Responsable del Refugio Temporal: Responsable del Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia;

- XV. Riesgo inminente: Condición o práctica que representa un peligro inmediato que pueda causar la muerte o una afectación grave a la mujer receptora de violencia; y
- XVI. Zonas de atención prioritaria: Territorios rurales y urbanos sobre los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la dependencia y entidad competente, da preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido social y desarrollo humano.
- XVII. Coordinación: Coordinación Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia.

Capítulo II Programa

Análisis lógico

Artículo 5. La matriz de marco lógico del programa (**ANEXO 1**) debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación y Seguimiento a través de las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El impacto esperado del programa es contribuir a la construcción, con los ciudadanos, de un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social mediante el fortalecimiento de las funciones familiares que promuevan una convivencia social armónica.

El programa tiene el propósito brindar con un espacio de protección a mujeres en riesgo inminente y a sus acompañantes en su caso.

El programa tiene por componente el servicio de refugio para mujeres receptoras de violencia otorgado.

Este componente se desarrollan en su orden a través de los servicios de protección y atención integral a mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, por violencia en el Refugio Temporal.

Objetivo general

Artículo 6. El objetivo general del programa es prevenir, atender y erradicar la violencia en las familias guanajuatenses, además de atender sus efectos, y generar para tal fin estrategias técnico-operativas específicas.

Objetivos específicos

Artículo 7. Es objetivo específico del programa atender a las mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, que se encuentran en riesgo inminente por violencia en el Estado de Guanajuato.

Alcances, trascendencia y repercusión

Artículo 8. La trascendencia y repercusión del programa es:

- A largo plazo, contribuir a la construcción de un tejido social sano, equitativo e incluyente: fortaleciendo las relaciones familiares sanas, decreciendo conductas violentas que promuevan una convivencia social armónica de mejora a su integridad y calidad de vida;
- A mediano plazo, continuar con el decremento de conductas violentas en las familias que habitan en el Estado de Guanajuato, y se refleje en su entorno; y,
- III. El servicio a las mujeres en riesgo inminente, y acompañantes en su caso, para adquirir herramientas que les permitan una vida libre de violencia, en los 46 municipios del estado.

Tipo de programa

Artículo 9. El programa es de servicios.

Población potencial

Artículo 10. Es población potencial del programa las 3, 027,308 mujeres que habitan en el Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 11. Es población objetivo del programa las 120 mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, con atención preferentemente a quienes habitan en las zonas de atención prioritaria.

Población beneficiada estimada/beneficiarios directos

Artículo 12. La población beneficiada directamente por el programa son 120 mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso que se encuentren en riesgo inminente.

Cobertura

Artículo 13. El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato.

Se debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

Entidad responsable del programa

Artículo 14. El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

Difusión

Artículo 15. La Dirección, conjuntamente con la unidad administrativa competente en materia de Comunicación Social del organismo, son responsables de la difusión del programa.

Capítulo III Servicios

Tipo v descripción de servicios

Artículo 16. A través del programa pueden otorgarse los servicios siguientes:

- Los servicios hacia las mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, que consisten en la asistencia multidisciplinaria en las áreas de: trabajo social, psicología, enfermería, jurídica, educativa y capacitación para el desarrollo de habilidades y destrezas, como se describe:
- a) Brindar, cuando así lo soliciten a través de las instancia canalizadora, la protección y atención integral especializada con el fin de contribuir a que salgan de la situación de violencia en la que se encuentran, acompañando o facilitando su proceso de empoderamiento y ciudadanía;
- b) Brindar un espacio de protección y atención integral desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos y específicos de las mujeres y de la infancia;
- c) Favorecer la formulación de un proyecto de vida libre de violencia, donde las familias puedan potenciar sus capacidades para fortalecerse como la institución base de la sociedad; y
- d) Proporcionar una atención integral multidisciplinaria que comprende los apoyos siguientes:
 - 1. Hospedaje en un lugar seguro en el cual permanecer mientras exista riesgo;
 - 2. Alimentación balanceada conforme al plato del buen comer para desayuno, comida y cena;
 - Vestido y calzado según la estación del año;
 - Servicio médico. Se atiende las necesidades de salud con que ingresa la persona beneficiaria para promover, proteger y restaurar su salud;
 - Apoyo psicológico. Se le brinda a las personas beneficiarias contención, intervención en crisis, terapias individuales y grupales;
 - 6. Asesoría jurídica. Se brinda el servicio de asesoría y acompañamiento jurídico para la protección de la mujer en riesgo inminente y sus acompañantes en su caso, durante su estancia, presentando denuncias penales o administrativas; y
 - Capacitación para el desarrollo de habilidades y destrezas. Se le instruye a la persona beneficiaria para que pueda desarrollar una actividad laboral a su egreso.

Metas físicas

Artículo 17. El programa tiene como meta el brindar servicios de protección y atención integral a 120 personas que contemplan a mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, en el Refugio Temporal, mediante acciones de asesoría, acompañamiento y seguimiento jurídico, de atención psicológica, educativa, de salud y de trabajo social, encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades.

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Acceso

Artículo 18. El acceso al programa es para el servicio de atención a mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes es a través de la referencia directa que realiza la instancia canalizadora, en caso de que no cuenten con redes de apoyo capaces de protegerlas.

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Pueden ser elegidos como beneficiarias del programa las mujeres en riesgo inminente y sus acompañantes.

Requisitos

Artículo 20. Para poder ser seleccionados como beneficiarios del programa, deben presentarse los requisitos siguientes a través de la autoridad canalizadora:

- I. Denuncia o antecedente registrado ante instancia canalizadora, referente a violencia familiar;
- II. De ser el caso medida de resguardo emitida por autoridad competente;
- III. Resultado de valoración por psicóloga de la institución canalizadora descartado riesgo psiquiátrico;
- Resultado de tamizaje de riesgo que arroje abuso o abuso peligroso, emitido por personal de instancia canalizadora (ANEXO 1);
- V. Cuestionario de evaluación de nivel de peligrosidad, aplicado por personal de psicología de la institución canalizadora (ANEXO 2);
- VI. Valoración médica por especialista de la salud a través de formato de mapa corporal, tanto a la mujer como a sus hijos en su caso (ANEXO 3);
- VII. Solicitud de ingreso mediante formato de carta de corresponsabilidad (ANEXO 4);
- VIII. Formato de referencia de acuerdo a ANEXO 5 de estas reglas.

Las documentales enunciadas deberán ser presentadas debidamente firmadas y selladas por autoridad emisora.

Para el caso del servicio en el Refugio Temporal, en ningún caso se procederá a la valoración para ingreso si dicha unidad advierte la falta de requisitos a cubrir por el CEMAIV y/o Ministerio Público.

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 21. Se atienden solicitudes de ingreso al Refugio Temporal emitidas por instancia canalizadora los 365 días del año las 24 horas del día.

Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos

Artículo 22. La instancia canalizadora debe presentar los requisitos a que se refiere el artículo 20 ante la Dirección.

Ubicación de las oficinas

Artículo 23. Los requisitos a que se refiere el artículo 20 deben presentarse en las oficinas de la Coordinación ubicadas en Paseo de la presa 89-A, Zona Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

Criterios de selección

Artículo 24. La Dirección, debe elegir como beneficiarias a:

- Mujeres mayores de edad en situación de violencia extrema en el ámbito intrafamiliar, y en su caso con acompañantes;
- II. Adolescentes en situación de violencia extrema en el ámbito familiar, siempre y cuando se encuentre embarazada o con acompañantes;
- III. Mujeres que no presenten un trastorno psiquiátrico, deficiencia mental, problema de adicción, ni enfermedad infecto-contagiosa; y

IV. Mujeres que se encuentren en una situación en la cual su salud no se encuentre comprometida por su estancia en el albergue.

Los servicios del Refugio Temporal se otorgarán hasta donde el presupuesto lo permita.

Se dará prioridad a la atención mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, que habitan en zonas de atención prioritaria.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 25. La Dirección debe integrar un padrón de las personas beneficiarias del programa que contenga, al menos, lo siguiente:

- I. De la persona beneficiaria:
- a) Nombre, primer apellido y segundo apellido;
- b) Fecha de nacimiento:t
- c) Edad:
- d) Sexo;
- e) Estado de nacimiento; y
- f) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- II. De la ubicación de la persona beneficiaria:
- a) Nombre y clave del municipio;
- b) Nombre y clave de la localidad;
- c) Colonia;
- d) Manzana:
- e) Calle; y
- f) Número exterior.
- III. Del apoyo:
 - a) Tipo;
 - b) Cantidad; y
 - c) Fecha de su entrega.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón debe elaborarse utilizando los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal lo debe remitir a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Capítulo IV Procedimiento de acceso

Fases del procedimiento

Artículo 26. El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

- I. La valoración de primer contacto que es a través de una llamada telefónica de la institución canalizadora al Refugio Temporal, donde éste solicita los requisitos a cubrir conforme el artículo 20 de las presentes reglas de operación, y se procede al llenado del formato de llamada de primer contacto (ANEXO I):
- II. Cubiertos los requisitos por la instancia canalizadora, se hacen llegar a la persona responsable del Refugio Temporal para su revisión y determina si la solicitante es candidata o no para ingresar;
- III. Determinado el ingreso se señala el punto de encuentro para la recepción de la mujer en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso; en el mismo acto la institución canalizadora entrega de manera física los requisitos que señala el artículo 20 de las presentes reglas de operación;
- IV. Los documentos de ingreso son canalizados al área jurídica del Refugio Temporal y revisa que cumplan con los requisitos necesarios para la protección jurídica de la mujer en riesgo, y sus acompañantes. De encontrarse errores el área jurídica informa inmediatamente a la institución canalizadora para que subsane el error en un lapso de tres días;
- V. Durante los cinco días hábiles a partir del ingreso, la Responsable del Refugio Temporal verifica, a través de las áreas del mismo, la viabilidad de permanencia de mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, atendiendo a motivos de egreso y excluyentes de atención conforme la guía de Refugio Temporal;
- VI. Las áreas multidisciplinarias del Refugio Temporal dan seguimiento del caso de las mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, durante su estadía en el Refugio Temporal, la que no habrá de superar los tres meses;
- VII. Durante la estadía de la mujer en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, en el Refugio Temporal, la CIPE revisa semanalmente los avances de los trabajos planeados por las áreas multidisciplinarias del Refugio Temporal, y en su caso decide sobre el egreso;
- VIII. Al decidirse el egreso, se prepara a la mujer en riesgo inminente, y a sus acompañantes en su caso, en atención a la valoración realizada por las áreas multidisciplinarias del Refugio Temporal sobre el cumplimiento de los objetivos planteados, y se elaboran sugerencias de atención las cuales se entregan a la instancia canalizadora al momento del egreso;
- IX. Para el egreso de las mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, personal del área de trabajo social de Refugio Temporal, contacta a la Institución canalizadora y señala fecha, hora y punto de encuentro para la formalización del egreso;
- X. El día del egreso de las mujeres en riesgo inminente y sus acompañantes en su caso, personal del área trabajo social del Refugio Temporal entrega sugerencias de egreso por área especializada a la institución canalizadora para el seguimiento del trabajo iniciado por el Refugio Temporal;
- XI. En caso de que la autoridad canalizadora sea el CEMAIV, durante el periodo de tres meses debe realizar el seguimiento del caso de la mujer en riesgo inminente y sus acompañantes en su caso, e informar a la Coordinación sobre el impacto del trabajo realizado por el equipo multidisciplinario del Refugio Temporal;
- XII. Recibido en el Refugio Temporal el informe de seguimiento a los casos de servicios de Refugio Temporal de mujeres en riesgo inminente, y sus acompañantes en su caso, se estudia y elaboran sugerencias referentes a estrategias de acción para la mejora de la situación actual de la familia.

En el supuesto de que el programa se implemente en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 27. Para la ejecución del programa la Dirección a través de la Coordinación, se apoya de instancias canalizadoras para los servicios de Refugio Temporal.

Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos

Artículo 28. La Dirección, es la responsable de determinar quiénes son las personas candidatas para recibir el servicio.

Actos de verificación

Articulo 29. Es responsable de verificar que las personas interesadas cumplan con los requisitos a que alude el artículo 20 de estas reglas de operación, la Coordinación del Refugio Temporal a través de valoración de información que conforma el expediente de ingreso.

Unidad administrativa responsable de la selección

Artículo 30. La Dirección, es también responsables de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 24 de estas reglas de operación.

Entrega de los servicios

Artículo 31. Los servicios del programa se deben prestar en las instalaciones del Refugio Temporal de Mujeres Receptoras de Violencia durante el tiempo que las personas beneficiarias sean albergadas. Dicho plazo no podrá exceder de tres meses.

Capítulo V Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos

Artículo 32. Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. A ser tratadas con dignidad y respeto:
- II. A recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones:
- IV. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- V. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VI. A interponer los medios de defensa a que alude el artículo 36 de estas reglas de operación;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma Español;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción IV de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección, debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Obligaciones

Artículo 33. Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

 Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;

- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Previo requerimiento de la Dirección, reintegrar dentro del plazo correspondiente los apoyos o beneficios del programa cuando los destinen a un fin distinto al establecido conforme a las presentes reglas de operación o cuando se abstengan de ejercerlos dentro del plazo correspondiente;
- VI. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- VII. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;
- VIII. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados;
- IX. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 34. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Sanciones

Artículo 35. Las personas beneficiarias del programa pueden ser sujetas a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

Entretanto se resuelve la procedencia de las sanciones antes referidas, la Coordinación puede suspender hasta por 60 días naturales la ministración de los apoyos del programa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 36. Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Formas de participación social y corresponsabilidad social

Artículo 37. Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Capítulos VI Atribuciones de las instancias participantes

Atribuciones de la unidad responsable del programa

Artículo 38. La Responsable del Refugio Temporal tiene las siguientes atribuciones en la ejecución del programa:

- I. Supervisar cada día las actividades de las áreas de atención con las familias;
- II. Coordinar cada día al personal del Refugio Temporal;
- III. Coordinar semanalmente las reuniones de CIPE de las áreas multidisciplinarias, así como dar seguimiento a los acuerdos que se generen en ellas, con la finalidad de contribuir a la creación de los proyectos de vida de las usuarias y sus familias;

- IV. Crear y dar seguimiento anual a los vínculos con instituciones y dependencias que mejoren las condiciones y los proyectos de vida de las beneficiarias, así como su estancia de las familias en el Refugio Temporal;
- V. Planear el presupuesto anual de insumos necesarios para la permanencia de familias en el Refugio Temporal;
- VI. Gestionar anualmente los recursos materiales y humanos necesarios para la atención de las familias; y
- VII. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

Atribuciones de las instancias auxiliares

Artículo 39. En la ejecución del programa, los DIF Municipales, por conducto de instancias canalizadoras al Refugio Temporal, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Integrar expediente de canalización de mujer en riesgo inminente y sus acompañantes; y
- II. Continuar con la atención brindada a la mujer en riesgo inminente y sus acompañantes, en coordinación con los servicios que otorga el Refugio Temporal, durante su estadía y al egreso.

Atribuciones residuales

Artículo 40. Aquellas atribuciones relacionadas con la ejecución del programa que corresponden a DIF Estatal y que no se imputen específicamente a una unidad administrativa deben entenderse de la competencia de la persona titular de la Dirección.

Delegación

Artículo 41. La persona titular de la Dirección y de la Coordinación pueden delegar una o varias de las atribuciones que le confieren estas reglas en una o varias unidades administrativas subalternas, pero las unidades administrativas delegadas no pueden, a su vez, delegar las atribución que se les ha transferido.

La delegación de una atribución no implica para el delegante la renuncia de la misma.

La unidad administrativa delegante tiene la obligación de supervisar el ejercicio de la atribución o atribuciones delegadas.

Avocación

Artículo 42. La persona titular de la Dirección y de la Coordinación pueden, bajo su estricta responsabilidad, avocarse en las atribuciones que estas reglas de operación confieren a unidades administrativas subalternas.

Capítulo VII Ejecución

Instancia ejecutora

Artículo 43. La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación del Refugio.

Unidades administrativas responsables de la documentación

Artículo 44. La Dirección de Administración, la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección y la Coordinación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

Articulación con otros programas

Artículo 45. La Dirección debe establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

Concurrencia de recursos

Artículo 46. Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable

Capitulo VIII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 47. El programa tiene asignado un presupuesto total de \$ 913, 000.00 (novecientos trece mil pesos 00/100 moneda nacional) que debe ejercerse de conformidad con la programación a que se refiere el ANEXO P de estas reglas de operación.

Presupuesto modificado y ejercido

Artículo 48. El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Normativa del gasto

Articulo 49. El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Artículo 50. Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

Capítulo IX Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones

Marco normativo

Artículo 51. El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

Mecanismos de evaluación

Artículo 52. Los mecanismos de evaluación del programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 53. La Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 54. La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación y Seguimiento el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

Capítulo X Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 55. La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Transparencia

Artículo 56. Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

Protección de datos personales

Artículo 57. Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

Auditoría

Artículo 58. Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría social

Artículo 59. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

Quejas y denuncias

Artículo 60. Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- Presencialmente o por escrito en el Órgano de Control Interno de DIF Estatal con domicilio en Privada del Chan sin número, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato;
- II. Personalmente en la Dirección de Investigación «B» de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas con domicilio en Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, código postal 36080 en Guanajuato, Guanajuato;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 7500, al 01 800 HONESTO (4663786) ó al 473 73 24803;
- IV. Por correo electrónico a las direcciones quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx; y
- V. A través de la página https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/ y con la aplicación móvil Guanajuato Abierto (GTO Abierto) descargable en http://strc.guanajuato.gob.mx/qtoabierto/.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Perspectiva de género

Artículo 61. Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

Uso de firma electrónica certificada

Artículo 62. Las personas solicitantes y beneficiarias pueden dirigir a DIF Estatal y a sus diversas autoridades las comunicaciones a que se refiere estas reglas a través de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración o, a su elección, por los medios físicos y electrónicos establecidos para cada caso.

Las comunicaciones que se dirijan las autoridades de DIF Estatal en virtud de la ejecución del programa deben realizarse mediante el uso de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Artículo 63. Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Supletoriedad

Artículo 64. El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

TRANSITORIOS

Vigencia

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente de sus publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Asuntos en trámite

ARTÍCULO SEGUNDO. Las acciones, procedimientos y procesos del Programa de Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia y Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia para el Ejercicio Fiscal 2018 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia y Refugio Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia para el Ejercicio Fiscal 2018.

Derogación de disposiciones

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Formatos

ARTÍCULO CUARTO. Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página http://dif.guanajuato.gob.mx.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días del mes abril de de 2019. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LICENCIADA JOSEFINA HERNÁNDEZ CAMACHO

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA

E013 - CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PROGRAMA PRESUPUESTARIO :

VIOLENCIA

APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
=IN				
E013.F1: CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN.				E013 F1.S01: EXISTE FINANCIAMIENTO EEDERAL Y VOLUNTAD POLÍTICA ESTATAL
CON LOS CIUDADANOS, DE UN TEJIDO				PARA CONTINUAR CON LOS PROGRAMAS
SOCIAL SANO. EQUITATIVO E INCLUYENTE.				ENFOCADOS A LA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA.
SPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON ALTO				
REZAGO SOCIAL MEDIANTE EL				E013 F1:S02: COMPROMISO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL PARA MEJORAR LAS
FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES				PRÁCTICAS ALIMENTICIAS Y CULTURALES.
FAMILIARES QUE PROMUEVAN UNA				ASÍ COMO EL COMPROMISO DE MEJORAR LAS RELACIONES FAMILIARES Y CONVIVIR
CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA.				EN UN AMBIENTE SIN VIOLENCIA AL INTERIOR DE LAS FAMILIAS.
	PROPORCIÓN DE NACIMIENTOS EN QUE LA MADRE TIENE MENOS DE 20 AÑOS, RESPECTO AL TOTAL DE NACIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE REFERENCIA. PROPORCIÓN DE LAS MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES POR PARTE DE SU PAREJA. TASA DE MORTALIDAD POR DIABETES.	DISMINUIR DISMINUIR	MV.A: ESTADÍSTICAS DE NATALIDAD / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA MV.A: ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES / MV.G: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. MV.A: REGISTROS ADMINISTRATIVOS. ESTADÍSTICAS VITALES. MORTALIDAD / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS UTALES. MORTALIDAD / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS UTENTALISMO ORIGINAL: DE CALONAL DE ESTADÍSTICAS DE ORGAFÍA.	
	PREVALENCIA DELICTIVA EN DELITOS CONTRA LAS MUJERES	DISMINUIR	INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
PROPÓSITO	CONTRA LAS MUJERES			
E013:P1: EL NÚMERO DE CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS FORTALECIDOS				E013.P1.S01-LOS INTEGRANTES DE HOGARES
RESPECTO A CAPACITACIÓN. SUPERVISIÓN: ASESORÍA Y SEGUIMIENTO				EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA				SOLICITAN LOS APOYOS.

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA

E013 - CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PROGRAMA PRESUPUESTARIO :

VIOLENCIA

APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NÚMERO DE CASOS DE VIOLENCIA		MV.A: INFORME DE ACTIVIDADES / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEMAIV) / MV.G: CENTROS	
	INTRAFAMILIAR ATENDIDOS DE MANERA	MANTENER	MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA GENERA, COORDINACIÓN ESTATAL DE PREVENCIÓN,	
	INTEGRAL EN EL ESTADO		ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONCENTRA Y GENERA ESTADÍSTICA	
	TASA DE VARIACIÓN DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR RECIBIDAS Y ATENDIDAS DE MANERA INTEGRAL EN EL ESTADO	DISMINUIR	MV.A: INFORMES DE DENUNCIAS / MV.G: COORDINACIÓN ESTATAL DE PREVENCIÓN. ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA. DEL SEDIF	
COMPONENTES COMPONENTE E013 C01 RAMO/UF	SANUL LINE			\$ 2,230,409.4
013 COL CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS				E013 C01 S01: LAS PERSONAS Y/O FAMILIA
E ATENCIÓN A LA VIOLENCIA				APLICAN LAS RECOMENDACIONES
COORDINADOS.				RECIBIDAS EN LA ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE NO VIOLENCIA.
	PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS EN	100	MV.A: INFORME DE ACTIVIDADES / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEMAIV) / MV.G: CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN	
	LOS CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS DE		INTEGRAL DE LA VIOLENCIA GENERA, COORDINACIÓN ESTATAL DE PREVENCIÓN,	
	ATENCIÓN A LA VIOLENCIA	PORCENTAJE	ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONCENTRA Y GENERA ESTADÍSTICA	
ACTIVIDADES E013.C01				
E013.C01.P0338: CAPACITACIÓN.				E013 C01 P0338 S01: LAS PERSONAS Y/O FAMILIAS ACEPTAN LA ATENCIÓN
SUPERVISIÓN, ASESORAMIENTO Y				MULTIDISCIPLINARIA Y/O
SEGUIMIENTO A CENTROS				RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA
MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN				ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA.
INTEGRAL DE LA VIOLENCIA Y ALBERGUES				E013.C01.P0338.S02: LAS PERSONAS Y/O
PARA FAMILIAS Y MUJERES RECEPTORES DE				FAMILIAS NOS APLICAN LAS RECOMENDACIONES RECIBIDAS POR LA ATENCIÓN INTEGRAL MULTIDISCIPLINARI
VIOLENCIA				POR PARTE DEL REFUGIO.

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA

E013 - CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PROGRAMA PRESUPUESTARIO :

VIOLENCIA

APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA. / MV.G: COORDINACIÓN	
	PROCESO/PROYECTO	PORCENTAJE	ESTATAL DE PREVENCIÓN ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINSTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA	
	PROCESO/PROYECTO	PORCENTAJE	CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
COMPONENTE E013 C02 RAMO/UF	R 3004 DIF			\$ 0.00
E013.C02: SERVICIO DE ALBERGUES PARA MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA OTORGADO.				E013.C02.S01: LAS PERSONAS Y/O FAMILIAS APLICAN LAS RECOMENDACIONES RECIBIDAS EN LA ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE NO VIOLENCIA.
	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE ALBERGUE	100	MV.A: INFORME DE ACTIVIDADES / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA / MV.G: ALBERGUE TEMPORAL	
	OTORGADOS	PORCENTAJE	PARA FAMILIAS Y MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA	

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA

E013 - CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PROGRAMA PRESUPUESTARIO :

VIOLENCIA

APARTADO 2 : FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	META 2019 Y UNI MED	CARACTERÍSTICAS
īn				
:013.F1.100019: PROPORCIÓN DE	MIDE LA PROPORCIÓN DE MADRES ADOLESCENTES RESPECTO AL TOTAL DE	[NACIMIENTOS EN QUE LA MADRE TIENE		ORIENTACIÓN: ESTRATÉGIC
NACIMIENTOS EN QUE LA MADRE TIENE	MADRES QUE TUVIERON HIJOS DURANTE EL AÑO, MOSTRANDO LA VULNERABILIDAD DE	MENOS DE 20 AÑOS, RESPECTO AL TOTAL DE	-	DIMENSIÓN: EFICACIA
MENOS DE 20 AÑOS, RESPECTO AL TOTAL DE	ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y EL ÉXITO O			FRECUENCIA: ANUAL
NACIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE	FRACASO DE LA EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ASÍ COMO LAS	NACIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE	PORCENTAJE	SENTIDO: DESCENDENTE
REFERENCIA.	CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN DE LA POBREZA EN LA ENTIDAD.	REFERENCIA]		ACUMULABLE: NO
:013.F1.I00144: PROPORCIÓN DE LAS MUJERES	ESTE INDICADOR NOS PERMITE CUANTIFICAR	I MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y		ORIENTACIÓN: ESTRATÉGIC
CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON	LA VIOLENCIA DE PAREJA ANALIZANDO EL PORCENTAJE DE MUJERES CASADAS O	,		DIMENSIÓN: EFICACIA
AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN	UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN	MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE		FRECUENCIA: QUINQUENAL
OS ÚLTIMOS DOCE MESES POR PARTE DE SU PAREJA.	INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES POR PARTE DE SU PAREJA.	VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.]	PORCENTAJE	SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
	LA MORTALIDAD A CAUSA DE DIABETES			ORIENTACIÓN: ESTRATÉGIC
013.F1.I00145: TASA DE MORTALIDAD POR	MELLITUS REPRESENTA LA PRINCIPAL CAUSA DE MORTALIDAD TANTO EN HOMBRES Y	[MUERTES POR DIABETES MELLITUS POR		DIMENSIÓN: EFICACIA
	MUJERES ENTRE LA POBLACIÓN GENERAL. ESTE			FRECUENCIA: ANUAL
DIABETES.	INDICADOR ES UN FOCO DE ATENCIÓN DETERMINANTE EN EL SISTEMA DE SALUD.	CADA 100 MIL HABITANTES.]	TASA	SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
E013.F1.107360: PREVALENCIA DELICTIVA EN		[.]/[.]*100	100	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGIC DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL
DELITOS CONTRA LAS MUJERES				SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
PROPÓSITO				
013 P1.100212: NÚMERO DE CASOS DE	ESTE INDICADOR NOS MUESTRA LA CANTIDAD	I CASOS DE VIOLENCIA ATENDIDOS DE	5800	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGIO
/IOLENCIA INTRAFAMILIAR ATENDIDOS DE	DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE	[5,000,000]	2000	DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL
MANERA INTEGRAL EN EL ESTADO	SE REDUCEN ANUALMENTE EN EL ESTADO	MANERA INTEGRAL]	NÚMERO	SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: NO
013.P1.100387: TASA DE VARIACIÓN DE	ESTE INDICADOR NOS MUESTRA EL	([NÚMERO TOTAL DE DENUNCIAS RECIBIDAS		ORIENTACIÓN: ESTRATÉGIO
DENUNCIAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN ANUAL DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	Y ATENDIDAS EN EL AÑO ACTUAL] / [NÚMERO	14.29	DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL
RECIBIDAS Y ATENDIDAS DE MANERA	RECIBIDAS Y ATENDIDAS DE MANERA	TOTAL DE DENUNCIAS RECIBIDAS Y	TASA DE VARIACIÓN	SENTIDO: DESCENDENTE
NTEGRAL EN EL ESTADO	INTEGRAL EN EL ESTADO	ATENDIDAS EN EL AÑO ANTERIOR] -1)*100	I MUM DE VARIACION	ACUMULABLE: NO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA

E013 - CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PROGRAMA PRESUPUESTARIO :

VIOLENCIA

APARTADO 2: FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	META 2019 Y UNI MED	CARACTERÍSTICAS
E013.C01.100669: PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS EN LOS CENTROS	DEL TOTAL DE PERSONAS QUE SOLICITARON ATENCIÓN EN LOS CENTROS	[NUMERO DE PERSONAS ATENDIDAS EN LOS CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA] / [NÚMERO DE	100	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA
AULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA	MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA, ESTE INDICADOR MOSTRARÁ EL PORCENTAJE DE LAS MISMAS QUE SE ATENDIÓ	PERSONAS QUE SOLICITARON ATENCIÓN EN LOS CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA]	PORCENTAJE	FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: SI
ACTIVIDADES E013.C01				
013.C01.P0338.I02880: PORCENTAJE DE	ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE, EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO	[PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [100	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL
AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100	PORCENTAJE	SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI
D13,C01.P0338.I02881: PORCENTAJE DE	ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE, EL IMPORTE EJERCIDO	[PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN] / [100	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA
VANCE FINANCIERO DEL ROCESO/PROYECTO	POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN	PORCENTAJE	FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE
COMPONENTE E013 C02 RAMO/UR 3	PRESUPUESTAL VIGENTE.	PARA EL PROCESO/PROYECTO] *100		ACUMULABLE: SI
DI3.C02.100474: PORCENTAJE DE SERVICIOS	DEL TOTAL DE SERVICIOS DE ALBERGUE SOLICITADOS, ESTE INDICADOR MOSTRARÁ	[NÚMERO DE SERVICIOS DE ALGERGUE	100	ORIENTACIÓN GESTIÓN DIMENSIÓN EFICIENCIA
DE ALBERGUE OTORGADOS	EL PORCENTAJE DE LOS MISMOS QUE SE OTORGÓ	OTORGADOS] / [NÚMERO DE SERVICIOS DE ALGERGUE SOLICITADOS] *100	PORCENTAJE	FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA

E013 - CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

VIOLENCIA

APARTADO 3 : PROCESOS/PROYECTOS POR COMPONENTE

BIEN O SERVICIO	BENEFICIARIOS	IMPORTE
		\$ 2,230,409.4
CENTROS MULTIDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA VIOLENCIA (CEMAIYS) OPERANDO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, APOYADOS CON RECURSO ECONÓMICO QUE SE DISTRIBUYE EXCLUSIVAMENTE ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO (SERVIDORES PÚBLICOS) QUE INTEGRAN EL CEMAIY, CONFORME A REGLAS DE ORDROSONO. (473 AROYGO, OTORGANOS A LOS CEMAIY.	252	
DE OPERACION: (624 APOTOS OTORGADOS A LOS CEMAIV)		
P0338. COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE		\$ 2 230 409 4
LA VIOLENCIA		¥ 2,200.40 ×
		(1)
		\$ 0.0
ATENCIÓN PSICOLÓGICA, EDUCATIVA, MEDICA Y LEGAL A MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA Y SUS HIJOS MEDIANTE EL RESGUARDO TEMPORAL QUE SE EJECUTA EN EL REFUGIO TEMPORAL PARA MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA. (ISO SERVICIOS OTORGADOS)	150	
	(CEMAIV'S) OPERANDO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, APOYADOS CON RECURSO ECONÓMICO QUE SE DISTRIBUYE EXCLUSIVAMENTE ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO (SERVIDORES PÚBLICOS) QUE INTEGRAN EL CEMAIV. CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN. (624 APOYOS OTORGADOS A LOS CEMAIV)) PO338. COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN. ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA ATENCIÓN PSICOLÓGICA. EDUCATIVA, MEDICA Y LEGAL A MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA Y SUS HIJOS MEDIANTE EL RESGUARDO	(CEMAIV'S) OPERANDO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, APOYADOS CON RECURSO ECONÓMICO OUE SE DISTRIBUYE EXCLUSIVAMENTE ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL CEMAIV, CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN. (624 APOYOS OTORGADOS A LOS CEMAIV) P0338. COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN. ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, EDUCATIVA, MEDICA Y LEGAL A MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA Y SUS HIJOS MEDIANTE EL RESGUARDO

TAMIZAJE DE RIESGO

Índice de abuso

Para conocer si vives violencia o si te encuentras en una situación de riesgo te pedimos que respondas a las siguientes preguntas. Al terminar, suma el puntaje total y compáralo con el índice de abuso que se presenta al final. Nombre: Fecha de Nacimiento: Edad actual: _____Originaria de: ____ Domicilio: Sexo: Civil: Escolaridad: Ocupación: Fecha de elaboración de la entrevista: Elaboró: 1. ¿Sientes que tu pareja constantemente te está controlando? Si____a veces____rara vez____no_ 2. ¿ Te acusa de infidelidad o de que actúas en forma sospechosa? Si____a veces ____rara vez____no 3. ¿Has perdido contacto con amigas, familiares, compañeras/os de trabajo para evitar que tu pareja se moleste? Si____a veces____rara vez____no__ 4. ¿Te critica y humilla, en público o en privado, sobre tu apariencia, tu forma de ser, el modo en que haces tus tareas hogareñas? Sí a veces rara vez no 5. ¿Controla estrictamente tus ingresos o el dinero que te entrega, originando discusiones? Si_____a veces_____rara vez_____no 6. Cuando quiere que cambies de comportamiento, ¿te presiona con el silencio, con la indiferencia o te priva de dinero? a veces rara vez no 7. ¿Tiene tu pareja cambios bruscos de humor o se comporta distinto contigo en público, como si fuera otra persona? Sí____a veces_____rara vez_____no__ 8. ¿Sientes que estás en permanente tensión y que, hagas lo que hagas, él se irrita o te culpabiliza? Sí_____a veces_____rara vez_____no__ 9. ¿Te ha golpeado con sus manos, con un objeto o te ha lanzado cosas cuando se enoja o discuten?

Sí_____a veces_____rara vez_____no____

10. ¿Te ha amenazado alguna algún miembro de la familia?	a vez con un objet	o o arma, o con matarse él, a ti o a
Sía veces	rara vez	no
11. ¿Sientes que cedes a sus	requerimientos se	xuales por temor o te ha forzado a
tener relaciones sexuales?	•	
Sia veces	rara vez	no
12. Después de un episodio	violento, él se mu	uestra cariñoso y atento, te regala
		golpearte o insultarte y que "todo
cambiará"		J. P. L.
Sía veces	rara vez	no
13. ¿Has buscado o has re	cibido ayuda por	lesiones que él te ha causado?
(primeros auxilios, atención m		
Sía veces		
14. ¿Es violento con los hijos/	as o con otras per	sonas?
Sia veces		
		as intentado al sentir que tu vida y
la de los tuyos han sido puest	as en peligro por t	u pareja?
Sía veces		
ÍNDICE DE ABUSO		
Tipo de respuesta Valor de ca	ida respuesta	
Sí 3 puntos		
A veces 2 puntos		
Rara vez 1 punto		
No 0 puntos		
Suma los puntos de cada res a que estás expuesta.	puesta, y el total t	e proporcionará el Índice de abuso

- **0 a 11 Relación abusiva.** Hay conflictos en la relación pero puedes resolverlas sin violencia. Observa su conducta.
- 12 a 22 Primeras manifestaciones de abuso. La violencia en la relación está comenzando y puede aumentar en el futuro. Mantente alerta.
- 23 a 34 Abuso. La violencia es parte de tu dinámica de pareja, es importante que solicites ayuda profesional y considera la posibilidad de abandonar tu casa temporalmente.
- 35 a 45 ¡Abuso peligroso!. Vives violencia severa, debes tener apoyo institucional pues tu integridad física y metal corre riesgo, busca un lugar donde puedas salvaguardarte.

CUESTIONARIO EVALUACIÓN NIVEL DE PELIGROSIDAD

Nivel de peligrosidad bajo (si la respuesta es afirmativa)		
¿Existe alguna razón por la que usted sienta un miedo intenso hacia su agresor?		
¿Tiene antecedentes penales o ha estado en la cárcel?		
¿Utiliza drogas o alcohol con frecuencia y tiene el efecto de agredirla severamente?		
¿Tiene acceso a armas?		
¿Participa en actividades delictivas?		
¿Tiene nexos con grupos policíacos o militares?		
¿Tiene un cargo de autoridad?		
¿Tiene asistentes bajo su cargo?		
¿Su trabajo tiene que ver con el uso de la fuerza?		
¿Hay alguna autoridad que respalde su autoridad y perfil?		
¿Cuenta con un entrenamiento militar, defensa personal, arte marcial u otro?		
¿Vive, trabaja u opera en cercanía de la victima?		

Nivel de peligrosidad media (si la respuesta es afirmativa)
Reafirmación del sentimiento de ira
Reafirmación del sentimiento de venganza
¿Le excita ejercer la violencia?
¿Ha utilizado su autoridad para amedrentar?
¿Es prepotente?
¿Cuenta con una infraestructura mínima para ejercer control sobre otros?
¿Tiene nexos con la policía, grupo militar o con autoridades?

Nivel de peligrosidad alto (si la respuesta es afirmativa)
¿Tiene nexos con organizaciones delictivas, narcotráfico, pandillas, o maras?
¿Tiene licencia para portar armas?
¿Tiene acceso a armas de fuego?
¿Se siente intocable?
Anteriormente, ¿Ha lastimado a otra mujer?
¿Transgrede la Ley?
¿El sistema lo protege?

AVI 5.2.- Mapa Corporal (para registro de Lesiones)

MAPA DEL CUERPO

NOMBRE:	EDAD_			
N° EXPEDIENTE:	_			
FECHA:				
MÉDICO:				
Objetivo: El presente instrumento nos permite represe	ntar las	áreas	visibles	e

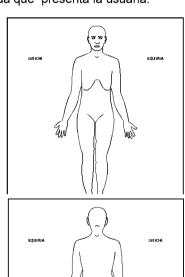
Objetivo: El presente instrumento nos permite representar las áreas visibles en que la usuaria presenta golpes, heridas, moretones, sangrado, etc.

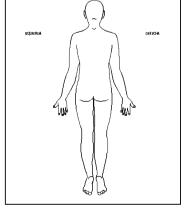
Instrucciones: Es preferible tomar fotografías de las heridas de la mujer, sin embargo, si no disponemos de una cámara fotográfica, podemos usar el siguiente *Mapa del Cuerpo* para indicar poniendo los signos que corresponda en las imágenes del cuerpo o cabeza de acuerdo al tipo de herida o dolor que manifieste la mujer.

Es importante que ponga el nombre y la edad de la persona a la que se le va a aplicar este mapa.

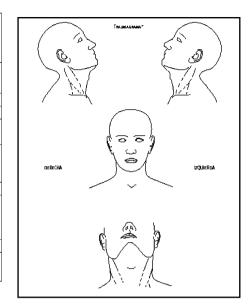
Seleccione en cada mapa del cuerpo el área afectada que presenta la usuaria.

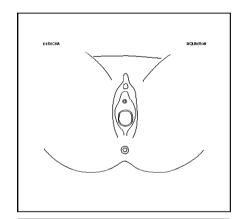
SIGNO	TIPO DE HERIDA
а	Abrasión o ulceración no profunda
	Amputación (ya sea del miembro completo o una parte de él)
a	Quemadura
I	Molestia
c	Contusión
0	Magulladuras

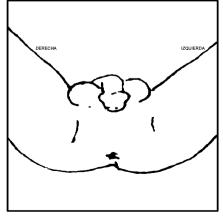




d	Deformidad
X	Dolor
/	Laceración
#	Fractura
~	Herida penetrante
x	Esguince
S	Astillamiento
	Hinchazón
Т	Excoriaciones
××	Sutura







ANEXO 4	CARTA DE CORRESPONSABILIDAD INSTITUCI	ONAL	CLAVE RTVI/TS/03 PAG. 1-1
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	DIRECCION DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR		
		RESPONSABLE	Nº DE EMISIÓN
	REFUGIO TEMPORAL PARA MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA	AREA DE TRABAJO SOCIAL	01
	Fecha:		

Por m Recep		la prese de	ente, s Viole		l apoyo para		fugio Ilizar	Temporal a	para la	Mujeres Mujer
у	а	s	us	me	enores	•	nijos	е		hij a s
proba	bles rece	ptores o	de viole	encia en	el ámbit	o intrafa	milia	r; y los cu	ales fu	ieron

atendidos en la Institución:

del Municipio de

Manifiesto que en coordinación con el equipo multidisciplinario de nuestra institución, investigamos y evaluamos la situación de riesgo de la mujer y sus hijos e hijas. Los cuales fueron informados sobre la funcionalidad del Refugio; la importancia de la voluntad de la mujer para ingresar; el compromiso que se adquiere para respetar el reglamento del mismo, así como trabajar en su problemática de violencia y asumir la responsabilidad de sus hijos e hijas.

del Estado de

Como Institución estamos informados sobre el período de evaluación que se realizará a la mujer y sus menores por parte del equipo multidisciplinario del Refugio, dicho periodo tendrá una duración de cinco (5) días y del cual se desprenderá la permanencia o egreso de la familia.

De acuerdo a lo anterior, el que suscribe se compromete de manera institucional, según lo establecido en el artículo 1, 12, 13, 14, 15, 25, 26, 28 fracción VII, 36 fracción III, 59 fracción III y último párrafo, 60, 62, 63, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76 y demás aplicables de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, así como dar la atención y seguimiento de la situación de esta familia al momento de egresar, información que será entregada al Refugio Temporal.



REFERÊNCIA

FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR GUANAJUATO

FOLIO Núm.	REPRES	SENTANTE DE LA RED INSTITUCIÓN		
		1		
DATOS GENERALES	PERSONA REFERIDA]		
NOMBRE			EDAD	
Apellido Paterno	Materno	Nombre(s)	SEXO	M H
DOMICILIO				
	Calle	Número	Colonia	
	Localidad	Municipio	Telátono	
VIOLENCIA: FISICA	PSICOLOGI	CA SEXUAL	ECONOMICA	0
DATOS DE LA PERSONA	CENERADORA			
NOMBRE	GENERADORAN		EDAD	····
Apeliido Paterno	Materno	Nombre(s)		м н
DOMICILIO				
	Calle	Número	Colonia	
	Localidad	Municipio	Teléfono	
DDINEDANTENCIÓN	_	,	1919.10	
PRIMERA ATENCIÓN ÁREA	ž.			
ATENDIÓ (Nombre del person	al)			
TELÉFONO		: LOCALIDAD O	MUNICIPIO	·····
TELEF ONO		dd/mm/aaaa	WOMON TO	
BREVE DESCRIPCIÓN DE	LA SITUACIÓN DE VIOLENC	IA		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
REFERENCIA	9			
SE REFIERE A (Institución)):		N	
DOMICILIO:			TELĖFONO:	dd/mm/aaaa
SERVICIO QUE SOLICITA:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
ÁREA:				
OBSERVACIONES	:			
	REFIRIO (N	Nombre v firma del personal)		-

CONTRARREFERENCIA

FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR GUANAJUATO

FOLIO No.			REPRESENTA	NTE C	$DE LA RED_{-}$			
	(Num Progresivo/Si	plas Institució	:n)	INS	TITUCION _			
DATO	S GENERAL	<u>ES PE</u>	RSONA REFERIDA	M (1/2)				ĺ
NOMBRE							IEDAD I	
NOMBRE	····						SEXO MO	ΗО
	Apelido Patemo		Matemo	Nom	bre(s)		SEAU WO	-11 0
DOMICILIO								
20		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Calle		Número		Colonia	
			Localidad		Municipio		Teléfono	
	<u></u>				-			
VIOLENCIA:	FISICA	<u> </u>	PSICOLOGICA	$_{\odot}$	SEXUAL		ECONOMICA	0
<u> </u>	······	·						
			······································					
CONTR	ARREFERE	NCIA						
SE CONTRA	RREFIERE	A (Insti	tución de origen):					
TELÉCONO.			DOMICILIO:					
TELEFONO.			DOMICIEIO					
		······································				······································		
SERVICIO E	RINDADO:							
			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	······································							·····
<u> </u>								
RECOMEN	DACIONES							
I TOOMEN	DAOIONEO							
								
ļ								
ÁREA QUE	RRINDÓ I A	ATENO	NÓN					
/ INLA QUE	DI MINDO LA	. ,						
ļ								
	·····				-			-w
AT	ENDIÓ (Non	nbre y fi	rma del personal)				Lugar y fecha	
1								

					PROGRAMA	CION PRESUP	PROGRAMACION PRESUPUESTAL (ANEXO P) 2019	P) 2019					
				3	APULLOS DE PA	Z PARA ENTOF	CAPULLOS DE PAZ PARA ENTORNOS FAMILIARES ADVERSOS	S ADVERSOS					
	Monto Anual N	fanto Enero	Monto Febrero	Monto Marzo	Monto Abril I	Monto Mayo	nto Abril Monto Mayo Monto Junio Monto Julio	onto Julio	Monto Agosto	Monto Sept	Monto Octubre N	Monto Joviembre	Monto Diciembre
2000	463,800.00	00.00	81,100.00		82,600.00	82,600.00 81,200.00 84,600.00	84,600.00	00.0	00:0	00.00	00.00	00:00	00.0
3000	389,300.00	00.00	64,000.00	128,000.00	00:000'99	64,000.00	67,300.00	0.00	00:00	00.0	00.00	00.0	00.00
4000	60,000.00		10,000.00	20,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00						
Total	913,100.00	00:00	155,100.00	155,100.00 282,300.00 158,600.00 155,200.00 161,900.00	158,600.00	155,200.00	161,900.00	00:0	0:00	00:00	00:00	0.00	00:0